



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5523

17/01/2014

A LAS CASAS: AGENCIAS: OFICINAS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular  
RUNOR 1 - 1056

***Circular RUNOR - 1, Capítulo XVI. Casas, agencias y oficinas de cambio. Modificaciones.***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"1. Incorporar en el punto 1.10.1. Otras condiciones, del Capítulo XVI de la Circular RUNOR - 1, lo siguiente:

"1.10.1.12. Cuando la entidad opte por utilizar espacios físicos de terceros para el atesoramiento de sus valores, los contratos que celebre con ese objeto deberán contener cláusulas que establezcan que el personal de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias podrá presenciar -en el momento de su requerimiento y en el marco del ejercicio de sus funciones- el arqueo de aquellos valores."

2. Los contratos vigentes que se hayan celebrado para utilizar espacios físicos en sitios de terceros destinados al atesoramiento de valores, deben adecuarse a lo establecido en el punto precedente a más tardar al 1.3.14."

Asimismo, les recordamos que, a los efectos de presenciar el arqueo de valores y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto N° 62/71, las entidades cambiarias deben facilitar -en el momento de su requerimiento y en forma concurrente con su personal- el acceso de los funcionarios de este Banco Central en ejercicio de las funciones de supervisión a los espacios físicos destinados al atesoramiento -ya sean los propios de la entidad o en sitios de terceros-, en este último caso considerando el plazo previsto en el punto 2. de la presente resolución cuando resultara necesario modificar los contratos vigentes.

Las demoras en el inicio del arqueo de los valores, cuando sean imputables a la entidad cambiaria, podrán ser consideradas como negativa a permitir la inspección u omisión en el suministro de información, siendo de aplicación las previsiones del artículo 9º del Decreto N° 62/71.



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli  
Gerente Principal de Emisión  
y Aplicaciones Normativas

Alfredo A. Besio  
Subgerente General  
de Normas